INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

COORDINACIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA
AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, NOVIEMBRE 08 DE 2018
CIRCULAR NÚM. 1400./8/2018
INEGI.INF1.02

ENLACES INFORMÁTICOS
CENTRALES Y REGIONALES
Presente

De conformidad con lo establecido en las fracciones I y II del artículo 46 Bis del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; así como, en la política Primera de las Políticas en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto, me permito darles a conocer el Listado de Bienes y Servicios Considerados como Tecnologías de la Información y Comunicaciones en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. El propósito del Listado es precisar el objeto de competencia de las Áreas Informáticas en la contratación, adquisición, distribución y dictaminación de los bienes y servicios informáticos en el Instituto.

El presente Listado deja sin efecto los Listados de Bienes y Servicios Considerados como Tecnologías de la Información y Comunicaciones en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, emitidos por la entonces Dirección General Adjunta de Informática, mediante Circular No. 804./7/2012, publicada en la Normateca Institucional el 23 de octubre de 2012.

Apreciaré sus gestiones para la difusión del Listado en comento al interior de sus respectivas Unidades Administrativas, el cual puede ser consultado en la Normateca Institucional.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente
El Coordinador General

VÍCTOR ARMANDO CRUZ CEBALLOS

C.c.p. Directores Generales del Instituto
Coordinadores Generales del Instituto
Titular del Órgano Interno de Control
Directores Regionales
Directores de Área de la CGI

Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301
Edificio de Informática, Nivel 1, Fraccionamiento Jardines del Parque
20276, Aguascalientes, Aguascalientes, Aguascalientes
Entre calle INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas
(449) 910 53 00 ext. 4202
armando.cruzc@inegi.org.mx

INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

LISTADO DE BIENES Y SERVICIOS CONSIDERADOS COMO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Versión 2.0
Noviembre de 2018

Contenido

Resumen 3
Presentación 3
I. Bienes considerados como Tecnologías de la Información y Comunicaciones 4
II. Servicios considerados como Tecnologías de la Información y Comunicaciones 5
III. Consideraciones 7

Resumen

El presente documento lista los bienes y servicios que son considerados como Tecnologías de la Información y Comunicaciones en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con el propósito de precisar el objeto de competencia de las Áreas Informáticas en su contratación, adquisición, distribución y dictaminación.

Presentación

El presente Listado contiene los conceptos de bienes y servicios considerados como Tecnologías de la Información y Comunicaciones en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, constituyéndose así en el objeto de competencia de las Áreas Informáticas para los procesos que tengan que ver con su contratación, adquisición, distribución y dictaminación.

La organización del documento cuenta con tres apartados: el apartado I contiene el listado de los Bienes considerados como TIC, mientras que el apartado II contiene el listado de los Servicios considerados como TIC. En estos dos apartados, la información para cada concepto sea Bien o Servicio, se clasifica en rubros y en cada uno se describe lo que está incluido.

Finalmente, en el apartado III se presentan varias consideraciones a tomar en cuenta para la aplicación e interpretación del Listado.

I. Bienes considerados como Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Rubro	**Considera:**
Cómputo	Los equipos, aparatos o sistemas de cómputo para el procesamiento electrónico de datos que correspondan a la partida específica 51501 BIENES INFORMÁTICOS, tales como: **Cómputo de Usuario Final** (computadora de escritorio, computadora portátil, tableta, phablet, classmate, estación de trabajo y otros equipos de aplicación general relacionados); **Servidor** (standalone, blade, hiperconvergente , cliente ligero, consola de monitoreo y otros equipos de aplicación general relacionados); **Almacenamiento** (SAN, NAS, unidad de almacenamiento, robot de cintas, unidad de respaldo y otros equipos de aplicación general relacionados); e, **Impresión, Digitalización y Graficado** (impresora, multifuncional, escáner, plóter y otros equipos de aplicación general relacionados).
Comunicaciones	Los equipos, aparatos o sistemas de comunicaciones necesarios para la transmisión de voz, datos o video que correspondan a la partida específica 56501 EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES, tales como: **Red de Datos** (switch, ruteador, controladora wireless, punto de acceso, concentrador, gateway, módem, adaptador de terminal RDSI y otros equipos de aplicación general relacionados); **Red Telefónica** (conmutador telefónico, aparato telefónico, teléfono inteligente, aparato de radiocomunicación y otros equipos de aplicación general relacionados); **Reuniones Virtuales** (videoconferencia, telepresencia, compartición de presentaciones y otros equipos de aplicación general relacionados).
Ciberseguridad	Los equipos, aparatos o sistemas de ciberseguridad necesarios para proteger la información electrónica contenida en una computadora o circulante a través de las redes que correspondan a la partida específica 56501 EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES, tales como equipo especializado para la ejecución de antivirus, equipo especializado para la ejecución de antispam, dispositivos de detección de intrusos [IDS], dispositivos de protección de intrusos [IPS], dispositivos para la prevención de pérdida de datos [DLP], dispositivos para firewall y otros dispositivos de aplicación general relacionados.
Refacciones y Accesorios	Los componentes y dispositivos internos o externos que se instalan, integran o conectan a los equipos considerados como TIC, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad, así como para agregarle funcionalidad, que correspondan a la partida específica: 29401 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES, tales como: **Refacciones** (módulo de memoria RAM, disco duro interno, tarjeta madre, tarjeta de red, tarjeta de video, unidad de estado sólido, unidad interna CD-WR /DVD-WR /BD-WR, monitor para PC, ratón, teclado, entre otras refacciones); **Accesorios** (disco duro externo, unidad lectora-grabadora externa de CD /DVD /BD, cámara Web, replicador de puertos y otros accesorios similares).

II. Servicios considerados como Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Rubro	**Considera:**
Comunicaciones	Los servicios necesarios para el suministro, instalación, configuración, operación, administración, soporte, control o monitoreo de equipo, requeridos para la conducción de señales de datos, voz o video que correspondan a las partidas específicas: 31401 SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL; 31501 SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR; 31601 SERVICIO DE RADIOLOCALIZACIÓN; 31602 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES; 31603 SERVICIOS DE INTERNET; 31701 SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES; 31901 SERVICIOS INTEGRALES DE TELECOMUNICACIÓN y 32303 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES.
Centro de Datos	Los servicios necesarios para el suministro, instalación, configuración, operación, administración, soporte, control o monitoreo de la infraestructura de cómputo, ya sea con recursos propios o de terceros, que correspondan a la partida específica 31904 SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO, incluyendo cómputo en la nube, hospedaje de servicios, así como servidores físicos y/o virtuales, esquemas y equipos de almacenamiento y respaldo de información, red local, y administración de aplicaciones, y otros servicios relacionados.
Ciberseguridad	Los servicios necesarios para el suministro, instalación, configuración, operación, administración, soporte, control o monitoreo de equipo, requeridos para proteger la información electrónica contenida en una computadora o circulante a través de las redes, correspondientes a las partidas específicas 31602 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, 31901 SERVICIOS INTEGRALES DE TELECOMUNICACIÓN y 32303 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES.
Equipo de Cómputo de Usuario Final	Los servicios necesarios para el suministro, distribución, control, instalación y puesta a punto de equipo de Cómputo de Usuario Final que corresponda a la partida específica 32301 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS.
Licencias de Software	El suministro mediante licenciamiento de los derechos de uso sobre Software, aplicativos o programas de cómputo, su actualización y servicios adicionales incluidos en éstas; la contratación de sitios web, certificados de seguridad y dominios, así como pago de suscripciones y membresías para acceso a sitios web destinados al uso y aprovechamiento de software en sus diferentes modalidades, que correspondan a la partida específica 32701 PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS.
Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas Informáticos	El análisis, diseño, programación, implementación, mantenimiento y otras actividades consideradas para algoritmos y procedimientos que conforman aplicaciones o programas de cómputo que permiten procesar y almacenar datos bajo requerimientos definidos para cubrir alguna necesidad específica, que correspondan a las partidas específicas: 33301 SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS y 33304 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS.

Rubro	**Considera:**
Impresión, Digitalización y Graficado	El suministro, instalación, configuración, operación, soporte, control o monitoreo de los dispositivos o bienes informáticos, ya sea con recursos propios o de terceros, necesarios para proporcionar al Instituto los servicios de impresión, digitalización, graficado o fotocopiado de documentos que correspondan a las partidas específicas 33602 OTROS SERVICIOS COMERCIALES y 33606 SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN.
Mantenimiento de Bienes Informáticos	Servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de los bienes referidos en los rubros de Cómputo, de Comunicaciones y de Ciberseguridad, que correspondan a la partida específica 35301 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS.
Otros Servicios de Tecnologías de la Información	Los servicios en el campo de las tecnologías de información no incluidos en otros rubros, a través de actividades como planeación y diseño de soluciones tecnológicas que integran hardware y software y tecnologías de comunicación, asesoría en la instalación de equipo y redes informáticas, administración de centros de cómputo y servicios de instalación de software y consultoría técnica sobre metodologías, procedimientos y transferencia de conocimientos relacionados con la gobernabilidad de las TIC; servicios de desarrollo de soluciones con las herramientas de calidad de datos de la plataforma vigente; asistencia y soporte técnico; La preparación y publicación de la información, herramientas y aplicaciones que son requeridas en intranet y en los sitios del INEGI en Internet; la instalación, configuración, operación, soporte, control o monitoreo de los dispositivos o bienes informáticos, necesarios para proporcionar los servicios de diseño, creación, carga de información o acceso a bases de datos; que correspondan a la partida genérica 333 SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN y a la partida específica 33903 SERVICIOS INTEGRALES.

III. Consideraciones

1. En lo general, no se consideran TIC en el ámbito del INEGI, aquellos bienes de uso especializado que:
   I. Sean instrumentos dedicados a la localización, medición y lectura de códigos, aun cuando contengan partes electrónicas como, por ejemplo: lectores de código de barra, lectores de RFID, dispositivos de geo-posicionamiento (GPS), dispositivos láser de medición, etc.
   II. Sean dispositivos orientados a una tarea específica en un campo especializado; como, por ejemplo: escáneres planetarios, estaciones fotogramétricas, terminales biométricas, torniquetes, impresoras para credenciales, grabadoras de chips para credenciales, pad de firmas, pad de huellas, etc.
   III. Sean equipos electrónicos relacionados con actividades de carácter general, aunque se conecte a equipos de cómputo o redes, como: televisores inteligentes, proyectores, cámaras de video, cámaras fotográficas, dispositivos de grabación de video, antenas receptoras de señal de TV, decodificadores de señal de TV, etc.
   IV. Sean equipos de infraestructura electromecánica y control de ambiente, aun cuando sean especializados en el soporte a equipo informático como, por ejemplo: sistemas de energía ininterrumpida (UPS, No-Break), reguladores de voltaje, supresores de picos, plantas eléctricas, equipos de aire acondicionado, etc.
   V. Sean insumos o materiales, aun cuando sean especializados para equipo informático, tales como: discos CD /DVD /BD, memorias USB, tóneres y cartuchos para impresoras, espuma antiestática, toalla para limpieza de monitor, aire comprimido, limpiador de tarjetas electrónicas, micas para protección de pantalla, cubiertas para teclado, así como otros insumos y materiales para la limpieza o protección de equipos.

   En consecuencia, tampoco serán considerados TIC en el Instituto aquellos servicios relacionados con los bienes arriba referidos.
2. Respecto al rubro de Refacciones y Accesorios, se le incluye en el presente listado por ser competencia técnica de la CGI, sin embargo, dicha inclusión no cambia la naturaleza del origen de su gasto, es decir de ser HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES, por tanto, este rubro no debe considerarse como un bien que requiera del dictamen de procedencia técnica establecido en el numeral 6.2 del Manual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INEGI.
3. Con referencia al numeral 6.2 del Manual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INEGI, tampoco requieren del dictamen de procedencia técnica:
   I. El rubro de Mantenimiento de Bienes Informáticos, y
   II. La contratación por corto plazo (menor a un mes) y de manera ocasional de aquellos servicios considerados como Tecnologías de la Información y Comunicaciones que no requieran hacer uso o interactuar con la Infraestructura Tecnológica del Instituto.
4. Los bienes y servicios considerados como Tecnologías de la Información y Comunicaciones incluidos en los listados anteriores requieren para su adquisición o contratación del dictamen de procedencia técnica emitido por la Coordinación General de Informática, con excepción de aquellos que sean adquiridos o contratados de forma consolidada o que la CGI funja como área requirente, según lo establece el numeral 6.1 del Manual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INEGI.
5. La Coordinación General de Informática será la Unidad Administrativa facultada para interpretar técnicamente el presente listado y resolver las consultas que le sean planteadas

sobre su aplicación en aquellos casos que exista duda o no se encuentre contemplado en el presente listado.

6. Las partidas genéricas y específicas de gasto mencionadas en el presente Listado son únicamente para referencia técnica. La aplicación e interpretación administrativa del Clasificador por Objeto de Gasto corresponde a la Dirección General de Administración.